RESOLUCION NRO CONV-COL-004-2024

05 DE MARZO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINÁ- CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de Chinchiná, **AUTORIZÓ Y ADJUDICÓ** la suscripción del convenio de colaboración **CONV-COL-004-2024**, del cinco (05) de Marzo 2024, Derivado del proceso competitivo de selección PCS-001-2024 con **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, identificada con número de NIT 900.538.464-9, representada legalmente por la Señora MARIA AMPARO CASTRILLON, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 24.619.751 expedida en Chinchiná caldas, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS***
- Que en desarrollo de la relación convencional, es necesario designar un Supervisor, que de conformidad con el marco legal, verifique el cabal cumplimento del objeto del convenio y de las obligaciones del Asociado.
- Que en la actuación del Supervisor(a), se está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del municipio de Chinchiná Caldas.
- Que de igual forma, dentro de las obligaciones principales del Supervisor, está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto convencional, de las obligaciones del convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del municipio de Chinchiná Caldas.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor del convenio de colaboración **CONV-COL-004-2024**, a **JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA** Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez finalice el convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto convencional y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados al expediente contractual; adicionalmente deberá solicitar a la Secretaria Administrativa y Financiera la certificación de pagos (Cuando aplique).

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina Asesora Jurídica oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación convencional

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al funcionario público designado como supervisor de la relación convencional, del contenido del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Original firmado
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Eliana Vélez Correa-jefe oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Daniela Amaya Caro- Abogada-contratista